## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL

Siendo las 18 horas del día 26 del mes de Abril del año 2014, en la Localidad Torreón, del Municipio de Torreón, del Estado de Coahuila, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Integración como Grupo Social para realizar colectivamente una actividad productiva que pueda ser sujeta de apoyo o estímulo, por parte del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), y acuerdo sobre la denominación del Grupo Social.
- 2. Designación de un "representante social" y de su suplente, para que realice ante el INAES todos los trámites relacionados con la solicitud del apoyo o estímulo que se presente ante éste.
- 3. Acuerdo sobre la presentación de la solicitud de apoyo ante el INAES.
- 4. Designación del administrador o administradores del Grupo Social.
- 5. Manifestación de obligarse solidariamente en los términos del convenio de concertación que se suscriba, de ser autorizado el apoyo solicitado.
- 6. Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, respectivamente.
- 7. Establecimiento del mecanismo para la toma de decisiones.
- 8. Acuerdo sobre la distribución de excedentes.

Expuesto lo anterior, los participantes toman los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se integra un Grupo Social que, para efectos de identificación, se denominará *Grupo Arkebit*, el cual llevará a cabo la siguiente actividad productiva *Diseño de Sistemas de Software*.

Los integrantes del Grupo Social reconocen que son un organismo del sector social de la economía que aún no se encuentra legalmente constituido y que su denominación es sólo un medio de identificación colectiva ante el INAES.

Se agrega a la presente acta, una copia de los documentos en que consta la identificación oficial y domicilio vigente de cada uno de los integrantes del Grupo Social.

**SEGUNDO.-** Se designa como "representante social", al C. Héctor Alejandro Hernández Pineda, quien en nombre y representación de cada uno de los integrantes del Grupo Social, realizará ante el INAES todos los trámites relacionados con la solicitud de apoyo o estímulo que se presente; así como en general, la entrega de información respecto a los apoyos o estímulos que otorgue el INAES.

Como suplente del "representante social", se designa al C. *Juan Diego Hinojosa Sandoval*, quien podrá realizar los actos que correspondan a aquél, en ausencia del mismo.

**TERCERO.-** Se solicitará al INAES, por conducto del "representante social", el apoyo o estímulo para el tipo de apoyo denominado *Integra*, en la modalidad de *Ejecución de Proyectos Productivos Nuevos*, previsto en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

**CUARTO.-** Se designa como administradores del Grupo Social a:

- 1. C. Ernesto Emannuel Gutiérrez Muñoz.
- 2. C. Antonio Gurza Acuña.
- 3. C. Alberto Rodríguez Carrillo.

**QUINTO.-** En caso de ser autorizado el apoyo que se solicite, lo integrantes del Grupo Social se obligan solidariamente respecto de las obligaciones que se deriven del convenio de concertación que se celebre con el INAES.

**SEXTO.-** Cada uno de los integrantes del Grupo Social manifiesta expresamente conocer y aceptar los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

- I. Promover el desarrollo integral del ser humano;
- II. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;
- III. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- IV. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- V. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable;
- VI. Facilitar a los asociados de los organismos del sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna;
- VII. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas;
- VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad; y
- IX. Promover la productividad como mecanismo de equidad social.

Artículo 9o. Los Organismos del Sector tomarán en cuenta en su organización interna, los siguientes principios:

I. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso;

- II. Régimen democrático participativo;
- III. Forma autogestionaria de trabajo;
- IV. Interés por la comunidad.

Artículo 10. Los organismos del sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

- I. Ayuda mutua;
- II. Democracia:
- III. Equidad;
- IV. Honestidad;
- V. Igualdad;
- VI. Justicia;
- VII. Pluralidad;
- VIII. Responsabilidad compartida;
- IX. Solidaridad;
- X. Subsidiariedad;
- XI. Transparencia;
- XII. Confianza; y
- XIII. Autogestión.

Artículo 11. Los Organismos del Sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales y de acuerdo con las siguientes prácticas:

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;
- X. Promoción de la cultura solidaria y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad;
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;
- XII. Integración y colaboración con otros organismos del sector;
- XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y
- XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

**SÉPTIMO.-** Los integrantes del Grupo Social acuerdan que la toma de decisiones en el Grupo Social se realizará bajo el mecanismo de un voto por persona.

**OCTAVO.-** Los integrantes del Grupo Social acuerdan que la distribución de excedentes se destinará a la prestación de servicios de carácter social; al crecimiento de reservas y fondos, así como a reintegrar entre dichos integrantes parte de dichos excedentes, en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Grupo Social.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta, siendo las 19 horas, del día 26, de Abril, de 2014; firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

## NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO SOCIAL

Nombre	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL
Ernesto Emannuel Gutiérrez Muñoz		1215096992729
Antonio Gurza Acuña		1395098487616
Alberto Rodríguez Carrillo		1351105434339
Juan Diego Hinojosa Sandoval		1360109717973
Héctor Alejandro Hernández Pineda		1388098888390